

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

8153 *Resolución de 11 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la tabla salarial definitiva para el año 2023 del Convenio colectivo de industrias de ferralla 2023-2024.*

Visto el texto del Acta en la que se aprueba la tabla salarial definitiva para el año 2023 del Convenio colectivo de industrias de ferralla 2023-2024 (código de convenio número 99012395011999), Acta que ha sido suscrita, con fecha 26 de enero de 2024, de una parte, por la Asociación Nacional de Industriales de Ferralla (ANIFER) en representación de las empresas del sector, y de otra, por los sindicatos CC.OO. del Hábitat y UGT-FICA, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713 /2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada tabla salarial en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de abril de 2024.—La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

ACTA DE ACUERDOS

En Madrid, siendo las 9:00 horas del día 8 de abril de 2024, se reúnen las siguientes personas en representación de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo de Industrias de la Ferralla:

Por parte de la Representación Social:

Don Sergio Estela (UGT-FICA).
Don Antonio Garde (CC.OO. Hábitat).

Por parte de la Representación Empresarial:

Don David Fernández Bárcena (ANIFER).

Manifiestan que con respecto al requerimiento de subsanación de defectos del VII Convenio Colectivo de Industrias de Ferralla, expedientes 99/01/0407/2024, de fecha 21 de marzo de 2024, con localizador de trámite AP_MI85QU82 (99012395011999) llegan a los siguientes

ACUERDOS

Primero.

Se remite las tablas salariales definitivas para 2023 debidamente firmadas.

Segundo.

La Comisión Negociadora autoriza a don José Antonio Pasadas Muñoz, para que, en nombre de la Comisión Negociadora y ante la autoridad competente, realice las gestiones necesarias para registro, publicación y depósito del presente acuerdo.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, y de ella la correspondiente acta, siendo las 11 horas, firmándose por las partes el presente acta de acuerdos.–Por ANIFER, David Fernández.–Por CC.OO. Hábitat, Antonio Garde.–Por UGT-FICA, Sergio Estela.

TABLA SALARIAL V

2023 Revisado

Burgos, Granada, Málaga, Navarra

	Salario base	Plus salarial o de asistencia	Plus extra-salarial	Total mes	Pagas extras junio/diciembre	Salario anual
Nivel I.	1.964,49	420,40	124,96	2.509,85	2.509,85	35.137,90
Nivel II.	1.586,79	362,64	124,96	2.074,39	2.074,39	29.041,46
Nivel III.	1.492,39	335,95	124,96	1.953,30	1.953,30	27.346,20
Nivel IV.	1.432,33	317,42	124,96	1.874,71	1.874,71	26.245,94
Nivel V.	1.367,65	297,89	124,96	1.790,50	1.790,50	25.067,00
Nivel VI.	1.312,89	280,62	124,96	1.718,47	1.718,47	24.058,58
Nivel VII.	1.269,82	266,81	124,96	1.661,59	1.661,59	23.262,26
Nivel VIII.	1.356,85	295,33	124,96	1.777,14	1.777,14	24.879,96
Nivel IX.	1.321,58	283,87	124,96	1.730,41	1.730,41	24.225,74
Nivel X.	1.288,59	273,00	124,96	1.686,55	1.686,55	23.611,70
Nivel XI.	1.278,90	269,97	124,96	1.673,83	1.673,83	23.433,62
Nivel XII.	1.265,13	265,51	124,96	1.655,60	1.655,60	23.178,40

TABLA SALARIAL VI

2023 Revisado

Álava, Córdoba, Girona, Guipúzcoa, Huelva

	Salario base	Plus salarial o de asistencia	Plus extra-salarial	Total mes	Pagas extras junio/diciembre	Salario anual
Nivel I.	2.153,54	525,75	135,11	2.814,40	2.814,40	39.401,60
Nivel II.	2.040,01	495,84	135,11	2.670,96	2.670,96	37.393,44
Nivel III.	1.795,14	421,16	135,11	2.351,41	2.351,41	32.919,74
Nivel IV.	1.703,92	395,20	135,11	2.234,23	2.234,23	31.279,22
Nivel V.	1.586,65	358,10	135,11	2.079,86	2.079,86	29.118,04
Nivel VI.	1.490,92	330,33	135,11	1.956,36	1.956,36	27.389,04
Nivel VII.	1.391,92	298,57	135,11	1.825,60	1.825,60	25.558,40
Nivel VIII.	1.483,08	324,21	135,11	1.942,40	1.942,40	27.193,60
Nivel IX.	1.434,39	310,94	135,11	1.880,44	1.880,44	26.326,16
Nivel X.	1.376,56	293,45	135,11	1.805,12	1.805,12	25.271,68
Nivel XI.	1.362,27	290,24	135,11	1.787,62	1.787,62	25.026,68
Nivel XII.	1.350,93	287,07	135,11	1.773,11	1.773,11	24.823,54